



## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 16 de septiembre de 2021

### ORDENANZA N° 320/2021

**Descripción sintética:** acepta donación de superficie para calles y ochavas en loteo propiedad del Sr. Luciano Asselborn.

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. ASSELBORN LUCIANO ROBERTO, DNI 10281605 de fecha 18 de diciembre de 2020, donando parte del Inmueble ubicado en Avenida Monseñor Dobler, entre calle Paraguay y Calle Chile, Manzana 412, Planta Urbana de Valle María, de una Superficie de 3.740 metros cuadrados destinada a espacio de reserva.

Que, en la misma presentación, menciona la donación de la superficie correspondiente a las calles, sin especificar la superficie; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N°304/2020 se aceptó la donación para espacio de reserva realizada por el Sr. Luciano Asselborn;

Que, el plano del proyecto de loteo de su propiedad, detalla en forma correcta la superficie destinada a calles, pero la Ordenanza N° 08/1998, que oportunamente aprobó el loteo, no hace mención a la aceptación de donación de la superficie correspondiente a las calles;

Que, actualmente, se inició por medio de escribano público, al trámite para transferir al dominio público el espacio de reserva de 3.740 metros cuadrados, y que, al avanzar con la documentación, se observó que nunca se transfirió al dominio público el espacio correspondiente a las calles del loteo;

Que, en la oficina de catastro del municipio, fue ingresado un plano de mensura de las calles, que tiene fecha 14 de febrero del año 2012, dicha mensura coincide con el plano del proyecto, y refiere a la superficie de 6.810 metros cuadrados correspondiente a las calles;

Que es requisito indispensable para tal traslado de dominio la aceptación de la donación, la cual debe realizarse por medio de una ordenanza. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Acéptase la donación efectuada por el Sr, ASSELBORN LUCIANO ROBERTO, DNI 10281605, de un total de 6.810 metros cuadrados que son parte del Inmueble, objeto del loteo aprobado por Ordenanza 08/1998, con destino a calles públicas, según plano de mensura que se anexa. –

**Artículo 2º:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de aceptación de donación del inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente y toda otra documentación que se requiera a sus efectos. Estará a cargo de la Municipalidad el costo de escrituración y mensura de la superficie donada. –

**Artículo 3º:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a abonar el monto de la deuda no prescrita y no exenta, que sobre la superficie donada existiera en ATER, en concepto de Impuesto Inmobiliario, y la deuda por la Tasa General Inmobiliaria en la Municipalidad de Valle María. –

**Artículo 4º:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –